



Nº 257- 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre 20 MAY 2025

VISTO: Informe N° 015-2023-TEFP de fecha 30 de Marzo del 2023, emitido por la Unidad de Estadística e Informática del HAPCSR-II-2, Informe N° 109-2025/HAPCSRPII-2-430020177 de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Estadística e Informática del HAPCSR-II-2; Informe N° 118-2025/HAPCSR-II-2-4300201762 de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Economía del HAPCSR-II-2; y con proveído favorable de fecha 14 de abril del 2025 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que; "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley general de la Salud, establecen que la Salud en condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2019-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302 Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público estableciendo en su artículo 21° que las bases de datos de las tarifas se publican en el portal institucional de la respectiva IAFAS Pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estándar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de procedimientos médicos y sanitarios que para tal efecto implementa el ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, de fecha 19 de julio de 2019, se dispone implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos; médicos y sanitarios en el Sector Salud;

Que, con Informe N° 015-2023-TEFP de fecha 30 de Marzo del 2023, emitido por la Unidad de Estadística e Informática del HAPCSR-II-2, mediante el cual informa el estado actual de observatorio de tarifas; indicando además que, la Unidad de Economía designe a una persona para que revise el Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios (PMS) en relación del Tarifario Institucional del HAPCSR-II-2;

Que, con Informe N° 109-2025/HAPCSRPII-2-430020177 de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Estadística e Informática del HAPCSR-II-2; solicita a la Unidad de economía designe a una persona como nuevo responsable de observatorio nacional de tarifas;

Que, con Informe N° 118-2025/HAPCSR-II-2-4300201762 de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Economía del HAPCSR-II-2, comunica la designación del siguiente personal que tendrá a cargo de la revisión del listado de procedimientos médicos y sanitarios del tarifario institucional, a la servidora Cecilia Estela Vegas;

Que, con proveído favorable de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 14 de abril del 2025, mediante el cual autoriza se proyecte el acto resolutorio encargando como Responsable de la Revisión del listado de procedimientos médicos y sanitarios del tarifario institucional, a la servidora Cecilia Estela Vegas;

Que, estando a lo solicitado y por el visado del Área de selección, Registro, Legajo y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Organo Desconcentrado - OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente





Nº 254 - 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre 20 MAY 2025

del presente resolutivo al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director de Hospital II – del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR; a partir de la fecha , las funciones de **RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL LISTADO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL TARIFARIO INSTITUCIONAL**, a doña: **ESTELA VEGAS CECILIA**, identificada con DNI Nº **02866486**, servidora del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Plaza por Remplazo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento al interesado, Asesoría Legal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

Regístrese; comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 016463 - BNE. 030429